



**Puerto Vallarta**  
GOBIERNO MUNICIPAL 1970-2021



**UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN**

**Presidencia**

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, 47 fracciones VIII y XV, 49, 57 y 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

**DICTAMEN**

El cual tiene como finalidad se autoricen las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobados para el ejercicio fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022.

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 29 de Julio del año en curso, se aprobó el acuerdo edilicio número 174/2022, a través del cual se autorizó turnar a las comisiones edilicias de Hacienda; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, la revisión y en su caso modificación, al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2021, así como el correspondiente al ejercicio 2022;

II.- Posteriormente, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 31 de Agosto del año en curso, se aprobó el acuerdo edilicio número 185/2022, a través del cual se autorizó turnar a la comisión edilicia de Hacienda la iniciativa presentada por integrantes del Ayuntamiento respecto de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado para el ejercicio fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022, a efecto de continuar con su análisis y estudio;

III.- Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento, el día 21 de Septiembre del año que transcurre la Comisión de Hacienda en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, procedieron al análisis y estudio de las propuestas de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022, dando origen al presente documento que se somete a su consideración.





Por lo anterior, se propone en su parte resolutive los puntos de acuerdo que encuentran su justificación y sustento a través de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Es innegable que una de las facultades inherentes al Municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento jurídico continúa siendo en origen el mismo, emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18, nos señala que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable y deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

III.- Que a la presente administración municipal le corresponde el cierre del ejercicio fiscal 2021, en virtud de su entrada en funciones a partir del 01 de Octubre de 2021.

IV.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en sesión ordinaria celebrada el 18 dieciocho de Diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorizó por acuerdo edilicio 024/2021, el Presupuesto de Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022, en congruencia con la estimación de recursos económicos proyectados en la Ley de Ingresos por la administración anterior, por el orden de \$1,435,037,639.55 (Mil cuatrocientos treinta y cinco millones treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 55/100 m.n.)

V.- No obstante lo anterior y de acuerdo a la información que nos arrojan los tres últimos ejercicios presupuestales anteriores al actual, tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos han sido superiores a la proyección y presupuestación que se tiene para el presente año, así mismo y como sucede en la mayoría de los ejercicios, una vez aprobado un presupuesto de egresos, en el camino pueden surgir imprevistos producto de necesidades y eventualidades que se traducen en gastos que no se tenían contemplados originalmente, generando con ello el que se tenga que realizar una reasignación o ampliación de recursos económicos, cuyo efecto puede ser el aumento o disminución en





las partidas presupuestales, pues como su nombre lo indica los presupuestos presuponen y estiman los ingresos y gastos que se tendrán durante el año fiscal que corresponda, los cuales están sujetos a los comportamientos y factores económicos que pueden derivarse de la obtención de fondos federales, una efectiva recaudación de ingresos propios o en su defecto la disminución de éstos, así como imprevistos en la ejecución del gasto, provocando en este caso que algunas partidas presupuestales se agoten más rápidamente, siendo necesario dotarlas de más recursos, es decir una ampliación, para estar en posibilidad de hacer frente a los compromisos ineludibles que le corresponden a este ente público.

VI.- En este contexto, es importante mencionar que gracias a las buenas gestiones públicas de la presente administración municipal y de acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, los ingresos estimados para este ejercicio fiscal se han visto superados, por lo que al tratarse recursos económicos considerados como excedentes por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberá aprobarse su aplicación por este Ayuntamiento conforme a lo establecido en el citado ordenamiento a efecto de mantener orden y disciplina en el ejercicio del gasto público.

#### **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitución Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

En este sentido, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determina que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras



previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los ciudadanos de Puerto Vallarta, se propone someter a su consideración autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022, en los términos del documento que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo.


Por lo anterior, se instruye al encargado de la hacienda municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en cumplimiento al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

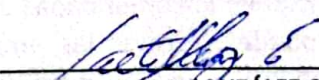
**TERCERO.-** Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como de sus anexos.

#### **ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**  
**LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**



\_\_\_\_\_  
**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



\_\_\_\_\_  
**ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS**  
COLEGIADA



**Puerto Vallarta**



**UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN**

**Presidencia**

**LIC. SARA MOSQUEDA TORRES  
COLEGIADA**

**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR  
COLEGIADO**

**C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
COLEGIADO**

**LIC. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO  
COLEGIADA**

**LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL  
COLEGIADA**

**L.E.I. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ  
COLEGIADO**

**MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ  
COLEGIADA**

**LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR  
COLEGIADO**

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ  
COLEGIADO**

**LIC. SARA MOSQUEDA TORRES  
COLEGIADA**

**C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
COLEGIADO**

**LIC. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO  
COLEGIADA**





**Puerto Vallarta**



**UNIDOS por Jalisco**

**Presidencia**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales, relativo a las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado para el ejercicio fiscal del año 2021 y el correspondiente al 2022.

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL**  
COLEGIADA

\_\_\_\_\_  
**MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ**  
COLEGIADA

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales, relativo a las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado para el ejercicio fiscal del año 2021 y el correspondiente al 2022.